**Dependencia:** Sala de Regidores

**Oficio No.: 247/2021**

**Asunto: Solicitud**

**LIC. CLAUDIA MARGARITA ROBLES GOMEZ**

**SECRETARIA GENERAL DEL H.**

**AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE**

**ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.**

**P R E S E N T E:**

Por este medio le envío un cordial saludo, y a la vez aprovecho la oportunidad para solicitarle de la manera más atenta, tenga a bien agendar en el orden del día de la próxima Sesión Pública de Ayuntamiento, el siguiente punto:

**“DICTAMEN QUE REFORMA EL REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE JALISCO, Y AUTORIZA ELIMINAR LA FIGURA DE “JEFE DE GABINETE”, DEPENDIENTE DEL PRESIDENTE MUNICIPAL”**

**A T E N T A M E N T E**

 “2021, AÑO DEL 130 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL ESCRITOR Y DIPLOMÁTICO GUILLERMO JIMENEZ”

Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jal.

A 26 de Noviembre de 2021.

**MTRA. TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUÁREZ**

Regidora Presidenta de la Comisión Edilicia Permanente de Desarrollo Agropecuario e Industrial.

**ASUNTO:** DICTAMEN QUE REFORMA EL REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE JALISCO, Y AUTORIZA ELIMINAR LA FIGURA DE JEFE DE GABINETE, DEPENDIENTE DEL PRESIDENTE MUNICIPAL.

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE**

**ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.**

**P R E S E N T E**

Quienes motivan y suscriben el presente **C.C. TANIA MAGDALENA BERNARDINO, JESÚS RAMÍREZ SÁNCHEZ, BETSY MAGALY CAMPOS CORONA, EDGAR JOEL SALVADOR BAUTISTA, MARISOL MENDOZA PINTO,** todos Regidores integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Desarrollo Agropecuario e Industrial del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, en conjunto con los **C.C. SARA MORENO RAMIREZ, BETSY MAGALY CAMPOS CORONA, JORGE DE JESUS JUAREZ PARRA, MAGALI CASILLAS CONTRERAS, MONICA REYNOSO ROMERO, ALEJANDRO BARRAGÁN SÁNCHEZ**, en carácter de Regidores integrantes de las Comisiones Edilicias Permanentes de Reglamentos y Gobernación, y de Administración Pública y de Gobierno, del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; con fundamento en los artículos 115 Constitucional fracciones I y II, artículos 2,3,73,77,85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3,5,10,27,29,30,34,35,49,50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 40, 47, 56, 69, 70, 87, 99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; ordenamientos legales en vigor a la fecha, nos permitimos presentar a consideración de este Honorable Ayuntamiento en Pleno el siguiente; **“DICTAMEN QUE REFORMA EL REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE JALISCO, Y AUTORIZA ELIMINAR LA FIGURA DE “JEFE DE GABINETE”, DEPENDIENTE DEL PRESIDENTE MUNICIPAL”** fundamentado en los siguientes:

**ANTECEDENTES:**

**I.-** Que el artículo 115 fracción II inciso e), de la  Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece la facultad de los Ayuntamientos para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal,

regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

**II.-** Que el artículo 40 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco establece que los Ayuntamientos pueden expedir, de acuerdo con las leyes estatales en materia municipal, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones, que regulen asuntos de su competencia. Así mismo el numeral 87 fracción I del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, Faculta a los Regidores integrantes de los Ayuntamientos a presentar iniciativas de ordenamientos municipales.

**III.-** Que el artículo 41, fracción II, IV y 42 fracción III y VI de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, señalan la facultad de los regidores y comisiones del ayuntamiento colegiadas o individuales para presentar iniciativas de ordenamientos municipales, así mismo establecen que los ordenamientos municipales pueden modificarse, adicionarse, derogarse o abrogarse, siempre y cuando se cumpla con los requisitos de discusión, aprobación, promulgación y publicación por parte del Ayuntamiento, es decir, mediante el proceso legislativo o reglamentario que señala el Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco.

**IV. -** Que el artículo 69 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, contempla que, la Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación, tiene las siguientes atribuciones, señaladas en su fracción primera a la letra:

*“I. Proponer, analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas concernientes a la creación, reforma, adición, derogación o abrogación de ordenamientos municipales, incluyendo lo concerniente a la creación de nuevas dependencias o instituciones de índole municipal.”*

**V.-** Que con fecha del martes 11 de diciembre del 2018 en la Octava Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento de la Administración 2018-2024, se presentó al Pleno del Ayuntamiento la Iniciativa de Ordenamiento Municipal, que proponía diversas reformas y adiciones al  Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, contemplado la integración de 16 nuevas jefaturas y específicamente en su artículo 25 de la estructura de la administración pública municipal, la figura de “Jefe de Gabinete”, dependiente del Presidente Municipal, con un sueldo  de $28,000.00 (Veintiocho mil pesos) mensuales. La iniciativa fue aprobada por mayoría simple.

**VI.-** Que con fecha del 26 de enero del año 2021, en mi carácter de regidora y con las facultades que me confiere el artículo 8º Constitucional y 49 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, presenté ante la Unidad de Transparencia, solicitud de información bajo el número de expediente **UTIM-2020-0037**, solicitando la información correspondiente a la actividad desempeñada por el sujeto denominado **JEFE DE GABINET**E durante el periodo 2018-2021; Dicha solicitud de información fue turnada a la Coordinación General de Presidencia, misma que emitió contestación con fecha del 12 de febrero del presente año 2021, en el siguiente sentido;

*“Respecto a la información requerida, hago de su conocimiento que después de haber realizado una búsqueda exhaustiva en los archivos de esta coordinación, no se encontró información al respecto”.*

Una vez recibida la respuesta de la Coordinación General de la Presidencia Municipal, y toda vez que el cargo de “Jefe de Gabinete” depende directamente de esta Coordinación, podemos deducir que durante el periodo de gestión 2018-2021, no se realizó actividad alguna de este departamento.

**VII.-**En Sesión Pública Ordinaria de Ayuntamiento No. 1 celebrada el día 21 veintiuno del mes de Octubre del 2021 dos mil veintiuno, en el punto No. “12” del orden del día, se aprueba por unanimidad, se turne la iniciativa “Jefe de Gabinete” a la Comisión Edilicia de Desarrollo Agropecuario e Industrial como convocante, así como a las Comisiones Edilicia de Reglamentos y Gobernación y la Comisión Edilicia de Administración Pública y de Gobierno, como coadyuvantes, para que se avoquen al estudio de la presente iniciativa, a efecto de que sean analizadas las propuestas de reforma del Reglamento y previo dictamen, presenten a discusión en sesión plenaria el acuerdo de la aprobación de las “**Reformas al Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de  Zapotlán El Grande, Jalisco”**

**VIII.-** En razón de lo anterior se convocó a Sesión Ordinaria de la Comisión Edilicia Permanente de Desarrollo Agropecuario e Industrial el día 23 veintitrés de Noviembre del año 2021 dos mil veintiuno, en donde la presente Comisión, dio a conocer el estatus que guarda la figura del “Jefe de Gabinete” esto con la finalidad de tener los elementos necesarios para que la Comisión de Desarrollo Agropecuario e Industrial, junto con las comisiones, Edilicia de Reglamentos y Gobernación, y Edilicia de Administración Pública y de Gobierno, del Ayuntamiento, estén en aptitud de dictaminar lo conducente de conformidad a lo dispuesto por el artículo 40, 47, 56, 69, 70, 87, 99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande Jalisco,  así mismo es competencia del H. Pleno de Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, la aprobación de la creación, reforma, adición, derogación o abrogación de ordenamientos municipales.

**IX.-** Por lo ya expuesto, y una vez que se puso a consideración el análisis de la iniciativa a las comisiones edilicias participantes, para eliminar la figura de Jefe de Gabinete del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal; y con ello derogar los artículos 43, 44,45 y demás relativos de dicho ordenamiento municipal.

Y establecidos los antecedentes los integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Desarrollo Agropecuario e Industrial, así como la Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación y la Comisión Edilicia de Administración Pública y de Gobierno, del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande Jalisco, que suscribimos el presente dictamen manifestamos los siguientes:

**CONSIDERANDOS:**

**I.-** Con fundamento en el artículo 56 del Reglamento Interior del Ayuntamiento , es que con fecha 23 veintitrés del mes de noviembre del año 2021 que se reunió la Comisión  Edilicia Permanente de Desarrollo Agropecuario e Industrial,  como convocante, así como la Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación, y la Comisión Edilicia de Administración Pública y de Gobierno, como coadyuvantes, celebrada en Sala María Elena Larios, se concluyó suscribir y presentar al pleno el **DICTAMEN QUE REFORMA EL REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE JALISCO, Y AUTORIZA ELIMINAR LA FIGURA DE “JEFE DE GABINETE”, DEPENDIENTE DEL PRESIDENTE MUNICIPAL**, donde se analizó que la propuesta cumpliera con lo que estipula el Artículo 19, párrafo 2 del Reglamento Interior de Austeridad y Ahorro de la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande que a la letra dice:

*“El salario estipulado en el nombramiento de los Servidores públicos en cualquiera de sus categorías del Ayuntamiento, será de acuerdo a la naturaleza de sus funciones y las prestaciones serán establecidas en las condiciones generales de trabajo; debiéndose ajustarse a la disponibilidad presupuestal.”*

**II.-** Considerando que el Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande, fue creado en base a un modelo de estructura orgánica que no se adapta a las necesidades de austeridad de la actual administración pública, algunas de las figuras que fueron creadas entre ellas la figura del Jefe de Gabinete, terminan por ser innecesarias en la estructura orgánica de nuestro municipio, además, que durante los últimos tres años esta figura no ha generado resultados operativos, ejecutivos o administrativos de ninguna índole, así mismo podemos percatarnos que tiene atribuciones que resultan inoperantes, por ejemplo tener a su cargo para  el  desarrollo  de  sus  facultades  a  las Coordinaciones  Generales  del  Ayuntamiento  de  Zapotlán  el  Grande,  Jalisco, mismas que en lo general ya realizan las mismas funciones que tiene a su cargo la jefatura en mención.

**III.-** De lo anterior es que las Comisiones  Edilicias Permanentes de Desarrollo Agropecuario e Industrial,  Reglamentos y Gobernación, y de Administración Pública y de Gobierno, aprobamos en lo general y en lo particular el **“DICTAMEN QUE REFORMA EL REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE JALISCO, Y AUTORIZA ELIMINAR LA FIGURA DE “JEFE DE GABINETE”, DEPENDIENTE DEL PRESIDENTE MUNICIPAL”,** para armonizar dicho ordenamiento con las necesidades actuales,  por lo que **DECLARAMOS PROCEDENTE** la propuesta de reformas resolviendo a través de los siguientes criterios y razonamientos, para quedar como sigue:

|  |
| --- |
| **MODIFICACIóN** |
| **Artículo 25.-**Para el cumplimiento de sus finalidades que le son propias, el Ayuntamiento organiza la estructura de la Administración Pública Municipal en sus dos vertientes, con las siguientes Áreas Municipales y autoridades:  **1. PRESIDENCIA MUNICIPAL.**  1.1 Oficina de Presidencia;  I. Oficina de control de gestión y seguimiento  II. Oficina de Logística, eventos y giras;  III. Unidad de Atención Ciudadana; y  IV. Unidad de Comunicación Social;  **1.2 DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD** PÚBLICA.  I. Área de Información;  II. Área de profesionalización;  III. Área de Psicología;  IV. Área de Recursos Humanos;  V. Área Jurídica.  VI. Área Técnica;  VII. Banco de Armas;  VIII. Centro de Detención Preventiva;  IX. Oficial de Cuartel;  X. Subdirección Administrativa;  XI. Subdirección Operativa;  XII. Supervisión General;  XIII. Unidad de Análisis Inteligencia Policial;  XIV. Unidad de Captura;  XV. Unidad de Investigación;  XVI. Unidad de Monitoreo;  XVII. Unidad de Operación y Despliegue;  XVIII. Unidad de Prevención del Delito;  XIX. Unidad de Radiocomunicación; y  XX. Unidad de Reacción;  **1.3 (SE DEROGA)**  **1.3. Dirección de Transparencia, Información Pública, Protección de Datos personales;**  I. Oficial de Protección de datos personales;  **2. SINDICATURA MUNICIPAL**  I. Unidad Jurídica Municipal; y  II. Juzgados Municipales con funciones de Centro público de Mediación.  **3. SECRETARIA GENERAL**  I. Junta Municipal de Reclutamiento del Servicio Militar Nacional;  II. Oficialía del Registro Civil;  III. Oficina de enlace de la Secretaría Relaciones Exteriores;  IV. Unidad de Archivo Municipal;  V. Unidad de Inspección y vigilancia; y  VI. Unidad Municipal de Protección Civil y Bomberos.  **4. HACIENDA MUNICIPAL**  I. Tesorería Municipal;  • Departamento de Patrimonio Municipal.  • Área de Control interno y Supervisión.  II. Dirección de Ingresos  • Departamento de Recaudación  • Departamento de Apremios  • Departamento de la Oficialía de Patrón y licencias  III. Dirección de Egresos  • Departamento de Programación y Presupuesto  • Departamento de Egresos  • Departamento de Proveeduría  • Departamento de Contabilidad y Cuenta Pública  IV. Dirección de Catastro  • Departamento de Trámite y Registro.  • Departamento de Cartografía y Valuación  • Departamento de Informática  • Departamento de Servicios Catastrales  **5. CONTRALORÍA MUNICIPAL**  I. Unidad de contraloría Ciudadana;  II. Unidad de combate a la Corrupción; y  III. Unidad de Auditoría.  **6. COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS MUNICIPALES**  I. Coordinación de Alumbrado Público;  II. Coordinación de Cementerios;  III. Coordinación de Mantenimiento Urbano;  IV. Coordinación de Salud Animal;  V. Coordinación del Rastro Municipal:  VI. Unidad de Mantenimiento; de balizamiento de vialidades, banquetas y camellones; y  VII. Unidad del Mantenimiento de Tianguis y Mercados.  **7. COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL**.  I. Coordinación de Mejora Regulatoria Ei innovación Gubernamental;  II. Coordinación de Tecnologías de la información-  • Unidad de Gobierno Electrónico  • Unidad de Telecomunicaciones  • Unidad de Mantenimiento de Equipo de cómputo  III. Coordinación de Recursos Humanos;  • Unidad de nómina;  • Unidad de Desarrollo Organizacional.  IV. Coordinación de Servicios Generales;  V. Coordinación de Taller Municipal.  **8. COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO, TURISMO AGROPECUARIO**  I. Coordinación de Desarrollo Agropecuario;  II. Coordinación de Desarrollo Económico;  • Unidad de Administración de Mercados, tianguis y bazares;  • Unidad de Emprendurismo;  • Unidad de Promoción Económica y empleo; y  • Unidad de Proyectos Productivos;  III. Coordinación de Desarrollo Turístico;  **9. COORDINACIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE LA CIUDAD**  I. Dirección de Obras Públicas;  A) Jefatura de Control y Supervisión de Obra pública:  -Unidad de Supervisión de Obra pública  B) Jefatura de Mantenimiento y Construcción de Infraestructura;  -Unidad de Maquinaria pesada;  -Unidad de Mantenimiento de Vialidades  -Unidad de Albañilería.  C) Jefatura de Estudios y Proyectos:  -Unidad de Topografía;  -Unidad de Presupuesto:  -Unidad de Proyectos.  II. Dirección de Ordenamiento Territorial;  A) Jefatura de Planeación Urbana;  - Unidad de Dictaminación;  - Unidad de Fraccionamientos;  - Unidad de Planeación Urbana.  B) Jefatura de permisos y Licencias de Construcción;  - Unidad de Licencias y Permisos  C) Jefatura de Inspección y Supervisión de Construcciones;  - Unidad de Supervisión de construcciones.  III. Dirección de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable;  A) Fiscalía Ambiental.  - Unidad Jurídica Ambiental;  - Unidad de Inspección y Vigilancia Ambiental.  - Unidad de Factibilidades y Dictaminación.  B) Jefatura de Gestión para la Gobernanza Ambiental.  - Unidad de Cultura Ambiental.  - Unidad de Áreas Naturales Protegidas  - Unidad de Gestión Ambiental  C) Jefatura de parques, jardines y áreas verdes.  - Unidad de Viveros Municipales.  - Unidad de Mantenimiento de Áreas Verdes.  IV. Dirección de Planeación Municipal y Gestión de Programas;  A) Jefatura de Planeación Municipal ; y  B) Jefatura de Gestión de Programas Federales y Estatales.  V. Dirección Integral de Movilidad:  A) Jefatura de Proyectos y Gestión a la movilidad:  -Unidad de Proyectos;  - Unidad e intervenciones sociales de movilidad; y  -Unidad de Señalamientos.  B) Jefatura Operativa de Vialidad y Tránsito.  **10. COORDINACIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN DE COMUNIDAD.**  I. Coordinación de Salud Municipal  II. Unidad de Cultura;  III. Unidad de Educación;  IV. Unidad de Fomento Deportivo;  V. Unidad de Gestión de Vivienda;  VI. Unidad de Participación Ciudadana;  VII. Unidad de Proyectos y programas sociales; y  **11.- DELEGACIONESY AGENCIAS MUNICIPALES.**  **12. ORGANISMOS PÚBLICOSDESCENTRALIZADOS**.  I. Administración de Estacionómetros para la Asistencia Social de Zapotlán;  II. Comité de Feria de Zapotlán;  III. Instituto Zapotlense de la Juventud;  IV. Instituto de la Mujer Zapotlense;  V. Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Zapotlán el Grande; y  VI. Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Ciudad Guzmán, Jalisco |
| **Articulo 43.- SE DEROGA** |
| **Articulo 44.- SE DEROGA.** |
| **Articulo 45.- SE DEROGA.** |
| **T R A N S I T O R I O S:**  **PRIMERO. -** Las presentes reformas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco.  **SEGUNDO.-** Las disposiciones que contravengan la presente reforma quedarán sin efecto.  **TERCERO.-** Se faculta al ciudadano Secretario General para los efectos legales y realice la publicación, certificación y divulgación correspondiente, además de suscribir la documentación inherente, para el debido cumplimiento del presente acuerdo de conformidad a lo que señala el artículo 42 fracción V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y demás relativos al Reglamento de la Gaceta Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco. |

**R E S O L U T I V O S:**

**PRIMERO. -** Se aprueba en lo general y en lo particular las reformas y adiciones al Reglamento de Nomenclatura para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, reforma que entrará en vigor al día hábil siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco.

**SEGUNDO. -**  Realizada la promulgación de la presente reforma se ordena su publicación en la Gaceta Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, así como la notificación al H. Congreso del Estado de Jalisco, para los efectos señalados en el artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco

**TERCERO. -** Se faculta e instruye a los C.C. Presidente Municipal y Secretario General del H. Ayuntamiento a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente Acuerdo.

**CUARTO. -** Una vez publicada la presente disposición, remítase mediante oficio un tanto de ella al H. Congreso del Estado de Jalisco, para los efectos ordenados en las fracciones VI y VII del artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

**QUINTO. -** Hágase del conocimiento del ordenamiento a las dependencias municipales por conducto de sus titulares, para que ésta a su vez lo comuniquen a las áreas correspondientes, para que en el ámbito de sus competencias dispongan lo necesario con el fin de asegurar la correcta aplicación del mismo una vez que entre en vigor.

**SEXTO. -**  Se ordena la reimpresión del Reglamento de Nomenclatura para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, con las reformas y adiciones aplicadas.

**A T E N T A M E N T E**

 “2021, AÑO DEL 130 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL ESCRITOR Y DIPLOMÁTICO GUILLERMO JIMENEZ”

Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jal.

A 23 de Noviembre de 2021.

**MTRA. TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUÁREZ**

Regidora Presidenta de la Comisión Edilicia Permanente de Desarrollo Agropecuario e Industrial.

**C. JESÚS RAMÍREZ SÁNCHEZ C. BETSY MAGALY CAMPOS CORONA**

Regidor Vocal                                                     Regidora Vocal

**C. EDGAR JOEL SALVADOR BAUTISTA C. MARISOL MENDOZA PINTO**

Regidor Vocal                                                   Regidora Vocal

**LIC. MAGALI CASILLAS CONTRERAS**

Regidora Presidenta de la Comisión Edilicia Permanente de Reglamentos y Gobernación.

**C. SARA MORENO RAMIREZ** **C. JORGE DE JESUS JUAREZ PARRA**

Regidora Vocal                                                     Regidor Vocal

**C. SARA MORENO RAMIREZ**

Regidora Vocal

**LIC. JORGE DE JESUS JUAREZ PARRA**

Regidor Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Administración Pública y deGobierno.

**C. MONICA REYNOSO ROMERO C. ALEJANDRO BARRAGÁN SÁNCHEZ**

Regidora Vocal                                                     Regidor Vocal

LA PRESENTE FOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE DESARROLLO AGROPECUARIO E INDUSTRIAL QUE AUTORIZA ELIMINAR LA FIGURA DE **“JEFE DE GABINETE”** DEPENDIENTE DEL PRESIDENTE MUNICIPAL.